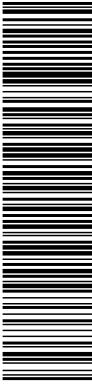


DOCUMENTO Certificado: Cert_5_PlanContratacion2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDBEL-4Z06R-RZVJG</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/04/2024 07:43



**MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de abril de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### Nº 5/140/2024.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN 2024.

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de la Sección Jurídica de Contratación, con el conforme del Director de contratación, del que resulta:

#### "ANTECEDENTES

**PRIMERO.- Con fecha 10 de abril de 2024, se dio cuenta a la Mesa de Contratación de la propuesta de Plan de Contratación elaborado por el Servicio de Contratación. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa, y acuerda su elevación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.**

Y de acuerdo con las siguientes

#### CONSIDERACIONES LEGALES

**PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local ejerce las competencias de órgano de contratación en los municipios de gran población, de acuerdo con el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la LCSP.**

**SEGUNDO.- El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) se refiere a la programación de la actividad de contratación pública, en los siguientes términos:**

**"4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".**

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente

#### PROPIUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el año 2024.**

**SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**TERCERO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.**

**Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que**

OTROS DATOS

Código para validación: **JDBEL-4Z06R-RZVJG**  
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/04/2024 07:43

ESTADO

**FIRMADO**  
18/04/2024 07:43

*sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."*

Examinado el Plan de Contratación propuesto y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y de conformidad con lo que dispone el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el año 2024, disponiendo seguidamente su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

